

Señor:

**JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E.S.D.

Radicado: **2020-534**

Proceso: EJECUTIVO.

Demandante: S.E.TEM LTDA SERVICIOS TÉCNICOS ELÉCTRICOS Y MONTAJES LTDA .

Demandado: RHEMA INTERNACIONAL S.A.S.

---

Asunto: **Recurso de reposición contra el auto admisorio. – Art 442 del C.G.P**  
**(excepciones previas)**

---

**DANIEL IBAÑEZ SIERRA.** identificado con cedula de ciudadanía No 72.294.956 expedida en la ciudad de BARRANQUILLA – ATLANTICO. Abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No 304044 emanada del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Actuando en condición de apoderado especial de la sociedad RHEMA INTERNACIONAL SAS. Sociedad identificada bajo el numero de identificacion tributaria - Nit. 830081824-1-3. Vinculada por su despacho en el proceso de la referencia, representada legalmente por el señor VÍCTOR MANUEL NIETO GÓMEZ identificado con cedula de ciudadanía 19.284.336 Estando dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente manifiesto a este Honorable despacho que mediante el presente instrumento, interpongo recurso de reposición contra el auto admisorio del proceso de la referencia frente a la excepción previa de ineptitud de la demanda, en los siguientes términos.

### **MODIFICACIÓN DEL TITULO PRESENTADO COMO BASE DE EJECUCIÓN.**

En lo concerniente al titulo valor objeto de la ejecución, se observa que en el reverso del mismo (factura -402) de fecha 4 de Agosto de 2020. Se presenta anotación que no se encontraba en la copia recibida por mi poderdante, agregado que evidentemente muta el contenido, deja entredicho uno de los requisitos esenciales del titulo como es la integridad en su contenido, con la anotación referida se altera el monto o valor de la obligación. Si se predica su validez independiente del titulo principal es decir el contrato de obra. HUB RH001-20 no seria valido el monto, conceptos ni saldo en la medida que se transcribe en su integridad la factura 401. Matriz que contiene la obligación con sus modificaciones por acuerdo de partes , situación que debía ser individualizada ya que altera el concepto de la obligación, circunstancia que debió predicarse de alguna forma en el cuerpo de la demanda e individualizarse los saldos pendientes y la fecha en que se causaron, junto con la aplicación de los pagos efectuados, retenciones y acuerdos celebrados que constitúan parte integral de la obligación como son los montos y las obligaciones pendientes junto con las condiciones y limitaciones para su cumplimiento.

Situaciones que omitiera el demandante al presentar la obligación principal, sin atenerse a las exigencias propias de la acción de cobro, como las reclamaciones efectuadas por terceros por el incumpliendo en su calidad de obligado, evento que la sociedad por mi representada y hoy demandada, le informó oportunamente. a lo que se hizo caso omiso por parte del contratista y hoy demandante, derivando en un presunto incumplimiento, al no ser admisible la responsabilidad ante terceros sin reconocimiento o conocimiento del hoy demandante ya que era requisito para poder efectuar el pago de la obligación que el hoy demandante saldara sus obligaciones con sus proveedores, pesentara ante el contratante y hoy demandado los respetivos paz y salvos de conformidad con las estipulaciones de orden contractual.

## FALTA A LA VERDAD PROCESAL

Derivado de las manifestaciones anteriores, se le informa igualmente al despacho que el demandante tiene aun obligaciones por cumplir. Que por estipulación contractual son requisitos para el pago de las obligaciones emanadas del elemento y entre las que se relacionan entregar al contratante el paz y salvos de los trabajadores y de los proveedores toda vez que como se puede apreciar el demandante no solo obrando de mala fe en cuanto a la debida diligencia para con las obligaciones a su cargo sino también con la omisión de suministrarle esta información al juez, omisión que afecta la lealtad procesal ya que esta omisiones no solo afectan la obligación contenida en el título sino que a su vez son hechos plenamente conocidos por el demandante, hechos que son inherentes al desarrollo y evolución de la obligación como son las causales en la demora en los pagos, el monto de la obligación y las razones de fondo para dar por terminado el contrato aportado junto con la reticencia del demandante a comparecer para suscribir el acta en la que de manera armónica se buscaban zanjar las diferencias entre las partes del contrato y del presente proceso. La demanda adolece de la omisión de hechos y circunstancias que derivaron en el presunto incumpliendo de mi mandante, tales como no contestar a los correos, llamadas o comunicaciones formales remitidas a fin de dar por terminado el contrato, de suerte que la negatoria del demandante a atender los requerimientos efectuados demuestran su mala fe, ya que lo que pretende es evadir su responsabilidad e inducir al fallador a la comisión en su ejercicio de impartir justicia, prueba de ello son los distintos requerimientos enviados en fecha posterior a la radicación de la factura aludida como obligación. junto con la solicitud para dar por terminado el contrato y definir los saldos a pagar.

## INEPTITUD DE LA DEMANDA

La excepción de ineptitud de la demanda puede proponerse por dos causas: i) falta de los requisitos formales e, ii) indebida acumulación de pretensiones. Las exigencias de forma de la mayoría de las demandas hacen referencia a los siguientes aspectos: requisitos que debe contener todo libelo, los presupuestos adicionales de ciertas demandas, los anexos que se deben acompañar, la forma de proceder cuando no es posible acompañar la prueba de la existencia o de la representación del demandado o de la calidad en que se cita al demandado, también cómo se debe actuar cuando se dirige contra herederos determinados e indeterminados o se esté frente a un litisconsorcio necesario, y la forma de presentarse.

En el presente proceso el escrito presentado por el demandante y su apoderado omitieron varios de los requisitos de la demanda tales como son, numeral 5 al omitir hechos que son necesarios para el desarrollo eficaz del proceso, numeral 10 ya que demandante manifiesta que desconoce la dirección electrónica en la que se reciben notificaciones por parte de la demanda aseveración que es falsa y que de conformidad a las circunstancias de salubridad derivados de la pandemia COVID-19 cobra más relevancia como garante del derecho de defensa y del debido proceso. Omisión de documento obrantes en poder del demandante y que son pieza fundamental para establecer la existencia o no de la mora junto con la validez del título base de la ejecución como son los requerimientos efectuados que justifican y amplían el plazo de cumplimiento de la obligación contentiva, junto con los montos de la obligación tendiente en cuanto los abonos efectuados por la parte demandante.

como lo manifiesta la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil Sentencia del 18 de marzo de 2002 Exp. 6649 M.P. Carlos Ignacio Jaramillo Jaramillo. En éste punto es necesario precisar, “el defecto que debe presentar una demanda para que se le pueda calificar de inepta o en indebida forma, tiene que ser verdaderamente grave, trascendente y no cualquier informalidad superable lógicamente, pues bien se sabe que una demanda cuando adolece de cierta vaguedad, es susceptible de ser interpretada por el juzgador, con el fin de no sacrificar un derecho y siempre que la interpretación no varíe los capítulos

petitorios del libelo”

así las cosas las omisiones de las que adolece el escrito de la demandada pueden llevar aun error al fallador pues los hechos incompletos alteran las condiciones planteadas mutando por consiguiente la existencia y validez de la acción como en este caso lo pretendido es el cumplimiento de una obligación condicionada no puede el demandante a su arbitrio exigir el cumplimiento de la obligación desconociendo el cumplir con las cargas impuestas por la negociación y la costumbre mercantil.

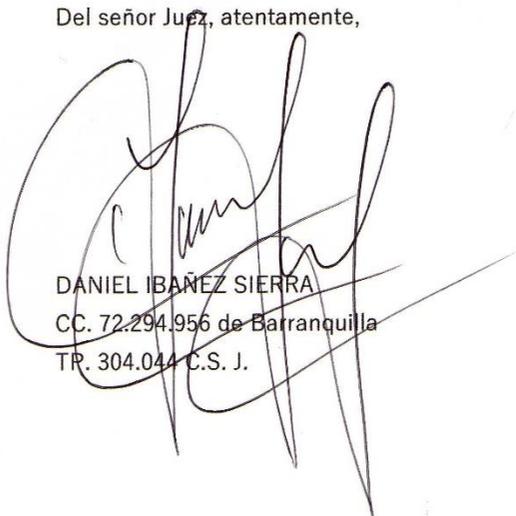
#### **PRUEBAS Y ANEXOS**

- Requerimiento efectuado al demandante en fecha 18 de agosto del 2020
- Traslado de la reclamación efectuada por: SIMEL DE COLOMBIA S.A.S.
- Traslado de la reclamación efectuada por: COMERCIALIZADORA DE EXCEDENTES INDUSTRIALES BRISAS 20 DE ENERO.
- Solicitud RH-639- de fecha 24-09-2020
- Solicitud de 640-20 del 24 de septiembre del 2020

#### **NOTIFICACIONES**

- EL DEMANDANTE Y SU APODERADO. Conservan las direcciones tal como lo expresaron en la demanda.
- Mi poderdante y el suscrito. Recibiremos notificaciones en la carrera 7 N° 12 C 28 oficinas 303 edificio América, de la ciudad de Bogotá.
- Teléfono: 057-2433412- celular: 3194457767
- Email: IGSERVILEGAL@GMAIL.COM

Del señor Juez, atentamente,



DANIEL IBAÑEZ SIERRA  
CC. 72.294.956 de Barranquilla  
TR. 304.044 C.S. J.

---

**De:** ALBA SANABRIA LOPEZ <albasolan1820@hotmail.com>  
**Enviado el:** martes, 29 de septiembre de 2020 3:36 p. m.  
**Para:** Paola Mosquera  
**CC:** info@rhemaint.com  
**Asunto:** SOPORTES  
**Datos adjuntos:** SOPORTES DE LA DEUDA DE SETEM-VLADIMIR ALMENTERPS-WILLIAM PALOMINO.pdf

Barrancabermeja. septiembre 29 de 2020

Ingeniero  
**VÍCTOR NIETO GOMEZ**  
Representante Legal  
**RHEMA INTERNACIONAL**

Cordial Saludos:

De acuerdo al radicado RG-640-20, me permito enviar los soportes de la deuda que la Empresa SETEM LTDA, le adeuda a la señora ALBA SANABRIA LOPEZ, identificada con la c.c. 37.928.825, por valor de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.00) Mcte.

Agradeciendo su atencion,

**ALBA SANABRIA LOPEZ**  
Gerente C.E.S

---

**De:** Paola Mosquera <paola.mosquera@rhemaint.com>  
**Enviado el:** jueves, 24 de septiembre de 2020 9:02 p. m.  
**Para:** 'SIMEL DE COLOMBIA S.A.S.'  
**Asunto:** COMUNICACION OFICIAL RHEMA INTERNACIONAL SAS RH-639-20  
**Datos adjuntos:** RH-639-20- UNION TEMPORAL PILOTES SIAL- SOLICITUD DE SOPORTES.pdf

**Importancia:** Alta

Buenas Noches señora Alba,

Por medio de la presente envié la solicitud oficial de envío de soportes de su reclamación contra SETEM LTDA por falta de pago de actividades ejecutadas.

Agradezco su confirmación de recibido y respuesta del mismo con sus soportes en un término no mayor de 3 días.

Saludos cordiales,



**Paola Mosquera**  
Coordinadora de Abastecimientos

---

paola.mosquera@rhemaint.com /3208516606 /+57 (1) 6010225  
Carrera 21 # 100-20, Oficina 202, Bogotá - Colombia.  
[www.rhemaint.com](http://www.rhemaint.com)

**AVISO DE PRIVACIDAD PARA COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS**

El contenido de este documento y/o sus archivos adjuntos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. RHEMA INTERNACIONAL SAS. manifiesta que los anexos han sido revisados y estima que se encuentran sin virus. Pero, quien los reciba, se hace responsable de las pérdidas o daños que su uso pueda causar.

---

**De:** SIMEL DE COLOMBIA S.A.S. <simeldecolombiasas@hotmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 20 de agosto de 2020 11:37 a. m.  
**Para:** Paola Mosquera <paola.mosquera@rhemaint.com>  
**Asunto:** RE: CONTRATO SUSCRITO CON EL PROVEEDOR SETEM - RECLAMACION

Buen día

Damos respuesta a los siguientes puntos:

1. Efectivamente si nos dieron un anticipo de 70.000.000 de pesos el día 20 de enero de 2020
2. Las facturas generadas, el cual adjunto no tienen radicación, porque en la oficina donde supuestamente funciona S.E.TEM LTDA, no fueron recibidas por orden del Señor Vladimir.
3. Factura No. 3: Stand By de la maquina: \$129.275.650  
Factura No. 4: Suministro de camisas: \$38.299.054  
Factura No. 5: Servicio de pilotaje 103ml: \$39.077.246  
Total: **\$206.651.950**  
Menos anticipo por Setem 70.000.000  
Saldo Final: **\$136.651.950**

4. Según la fecha de inicio 23 de enero de 2020 hasta el 13 de febrero, se ejecutaron las obras que se relaciona en la factura; en vista de la suspensión generada de acuerdo a lo relacionado en la carta anterior, por correcciones en la ingeniería de construcción, el avance de obra debía ser realizado entre S.E.TEM LTDA y RHEMA, y que en reiteradas ocasiones fue solicitado ese corte de obra y nuestra solicitud nunca fue atendida, de lo cual el personal de RHEMA esta totalmente enterado porque siempre estuvieron al frente acompañando la ejecución de las obras y tienen total conocimiento.

Agradecemos su amable atencion.



**ELKIN MONSALVE LEON**

**Representante Legal**

**SIMEL DE COLOMBIA SAS.**

**NIT. 900.509.214-0**

**TEL (7) 6205103**

---

**De:** Paola Mosquera <[paola.mosquera@rhemaint.com](mailto:paola.mosquera@rhemaint.com)>

**Enviado:** martes, 18 de agosto de 2020 4:34 p. m.

**Para:** [simeldecolombiasas@hotmail.com](mailto:simeldecolombiasas@hotmail.com) <[simeldecolombiasas@hotmail.com](mailto:simeldecolombiasas@hotmail.com)>

**Cc:** 'J J Martin F' <[josejoaquin.martin@rhemaint.com](mailto:josejoaquin.martin@rhemaint.com)>; 'Alexandra Ruiz' <[alexandra.ruiz@rhemaint.com](mailto:alexandra.ruiz@rhemaint.com)>; 'Jose Domingo Castro Salcedo' <[josed.castro@rhemaint.com](mailto:josed.castro@rhemaint.com)>; 'Kelly Lasso' <[kelly.lasso@rhemaint.com](mailto:kelly.lasso@rhemaint.com)>; 'Victor Nieto' <[vnieto@rhemaint.com](mailto:vnieto@rhemaint.com)>

**Asunto:** CONTRATO SUSCRITO CON EL PROVEEDOR SETEM - RECLAMACION

Buenas Tardes señor Elkin Monsalve,

Por medio de la presente y como le había confirmado previamente le confirmo que recibimos su caso y esta sientio estudiado por el área jurídica. Revisando los documentos enviados agradezco su colaboración dando respuesta a los siguientes puntos:

- El contrato menciona un anticipo por el 30% del valor del contrato. Le dieron el anticipo? Por qué valor? En qué fecha?
- Las facturas adjuntas está debidamente radicadas en la empresa SETEM? Cual es la evidencia del recibido y aceptación de las facturas?
- Teniendo en cuenta el anticipo que menciona el contrato cual es el valor que le adeuda la empresa SETEM?
- Tiene las de avance suscritas en donde se evidencie lo contratado, lo ejecutado, y el balance final del contrato? Esto de acuerdo a lo anunciando en el contrato.

Agradecemos su respuesta en un término no mayor de 2 días.

Quedamos atentos a su respuesta.

Saludos cordiales,



**Paola Mosquera**  
Coordinadora de Abastecimientos

---

paola.mosquera@rhemaint.com /3208516606 /+57 (1) 6010225  
Carrera 21 # 100-20, Oficina 202, Bogotá - Colombia.  
[www.rhemaint.com](http://www.rhemaint.com)

AVISO DE PRIVACIDAD PARA COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

El contenido de este documento y/o sus archivos adjuntos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. RHEMA INTERNACIONAL SAS. manifiesta que los anexos han sido revisados y estima que se encuentran sin virus. Pero, quien los reciba, se hace responsable de las pérdidas o daños que su uso pueda causar.

---

**De:** Paola Mosquera <[paola.mosquera@rhemaint.com](mailto:paola.mosquera@rhemaint.com)>

**Enviado el:** martes, 18 de agosto de 2020 4:15 p. m.

**Para:** 'WLADIMIR ALMENTERO' <[setemltda96@gmail.com](mailto:setemltda96@gmail.com)>; 'J J Martin F' <[josejoaquin.martin@rhemaint.com](mailto:josejoaquin.martin@rhemaint.com)>

**CC:** 'Victor Nieto ([vnieto@rhemaint.com](mailto:vnieto@rhemaint.com))' <[vnieto@rhemaint.com](mailto:vnieto@rhemaint.com)>; 'Alexandra Ruiz' <[alexandra.ruiz@rhemaint.com](mailto:alexandra.ruiz@rhemaint.com)>; 'Ines Hernandez' <[ines.hernandez@rhemaint.com](mailto:ines.hernandez@rhemaint.com)>;

'simeldecolumbiasas@hotmail.com' <[simeldecolumbiasas@hotmail.com](mailto:simeldecolumbiasas@hotmail.com)>

**Asunto:** RE: ACTA LIQUIDACION DEL CONTRATO HUB-RH-001-20

**Importancia:** Alta

Buenas Tardes Wladimir,

Por medio de la presente le notifico que recibimos los siguientes comunicados de sus proveedores, agradezco hacer el balance del monto que le debe a este proveedor de acuerdo con los contratos que usted suscribió con ellos.

Agradeceremos responder en un término no mayor a 2 días.

Saludos cordiales,



**Paola Mosquera**  
Coordinadora de Abastecimientos

---

paola.mosquera@rhemaint.com /3208516606 /+57 (1) 6010225  
Carrera 21 # 100-20, Oficina 202, Bogotá - Colombia.  
[www.rhemaint.com](http://www.rhemaint.com)

AVISO DE PRIVACIDAD PARA COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

El contenido de este documento y/o sus archivos adjuntos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. RHEMA INTERNACIONAL SAS. manifiesta que los anexos han sido revisados y estima que se encuentran sin virus. Pero, quien los reciba, se hace responsable de las pérdidas o daños que su uso pueda causar.

---

**De:** WLADIMIR ALMENTERO <[setemltda96@gmail.com](mailto:setemltda96@gmail.com)>

**Enviado el:** viernes, 31 de julio de 2020 3:31 p. m.

**Para:** J J Martin F <[josejoaquin.martin@rhemaint.com](mailto:josejoaquin.martin@rhemaint.com)>; Paola Mosquera <[paola.mosquera@rhemaint.com](mailto:paola.mosquera@rhemaint.com)>

**Asunto:** ACTA LIQUIDACION DEL CONTRATO HUB-RH-001-20

Buen Día

Me permito adjuntar al Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmado para para fines pertinentes de facturación.

Atentamente

Wladmir Almenteros

---

**De:** Paola Mosquera <paola.mosquera@rhemaint.com>  
**Enviado el:** jueves, 24 de septiembre de 2020 9:00 p. m.  
**Para:** 'ALBA SANABRIA LOPEZ'  
**CC:** 'JOSE JOAQUIN MARTIN'  
**Asunto:** COMUNICACION RHEMA INTERNACIONAL SAS - RH-640-20  
**Datos adjuntos:** RH-640-20- ALBA SANABRIA LOPEZ.pdf

**Importancia:** Alta

Buenas Noches señora Alba,

Por medio de la presente envié la solicitud oficial de envío de soportes de su reclamación contra SETEM LTDA por falta de pago de actividades ejecutadas.

Agradezco su confirmación de recibido y respuesta del mismo con sus soportes en un termino no mayor de 3 días.

Saludos cordiales,



**Paola Mosquera**  
Coordinadora de Abastecimientos

---

paola.mosquera@rhemaint.com /3208516606 /+57 (1) 6010225  
Carrera 21 # 100-20, Oficina 202, Bogotá - Colombia.  
[www.rhemaint.com](http://www.rhemaint.com)

AVISO DE PRIVACIDAD PARA COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

El contenido de este documento y/o sus archivos adjuntos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. RHEMA INTERNACIONAL SAS. manifiesta que los anexos han sido revisados y estima que se encuentran sin virus. Pero, quien los reciba, se hace responsable de las pérdidas o daños que su uso pueda causar.

---

**De:** ALBA SANABRIA LOPEZ <albasolan1820@hotmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 21 de agosto de 2020 4:13 p. m.  
**Para:** Paola Mosquera <paola.mosquera@rhemaint.com>  
**Asunto:** CamScanner 08-21-2020 15.50.40.pdf

Barrancabermeja, 21 agosto de 2020

Señores  
RHEMA INTERNACIONAL

Cordial Saludos:

De acuerdo a los soportes que usted está requiriendo me permito enviar lo siguiente:

Una comunicación dónde expongo como se hizo el negocio de la venta de los 225 metros de tubería diámetro de 8 pulgadas pared sch-40.

La Remisión No.007, con fecha del 28 de febrero de 2020 donde se da la entrega del material 225 metros de tubería diámetro de 8 pared Sch-40. Y la firma el señor Alexander Marmolejo, funcionario que asignó el I señor William Palomino socio del señor Vladimir Gutiérrez Representante de Setem Ltda.

Constancia dónde el día de ayer 20 de agosto/2020 se Recibe un abono de Tres millones (\$3.000.000) de pesos quedando un saldo que le adeuda a la señora Alba Sanabria López la suma de Trece Millones (\$13.000.000).de pesos.

Esos los soportes que cuento en físico para demostrar que se hizo el negocio y la deuda está vigente, en caso que se requiera la cuenta de cobro con mucho gusto la envío.

Quedó atenta a sus comentarios y agradeciendo su atención.

Cordialmente,

Alba Sanabria López  
C.C.37 928.825 de Barrancabermeja  
Celular 314-2386098

Obtener [Outlook para Android](#)



*Comercializadora de Excedentes Industriales Brisas 20  
de Enero*  
NIT: 37.928.825-8

Barrancabermeja, septiembre 28 de 2020

Ingeniero  
**VICTOR NIETO GOMEZ**  
Representante Legal  
**RHEMA INTERNACIONAL S.A.S.**

Cordial Saludos:

De acuerdo al radicado RH-640-20, me permito hacer llegar fotocopias autenticadas de los soportes donde se evidencia el negocio que se hizo con el señor William Palomino, quien es socio del Representante Legal de la empresa SETEM LTDA, identificada con el NIT.829.000.530-1. **Que se le vendió 225 metros de tubería diámetro de 8 pulgadas pared SCH-40, para elaborar puntas Lápiz, para la empresa RHEMA INTERNACIONAL S.A.S.**

El día 13 de febrero/2020, fue transportado en el camión grúa de placa XMC-979 de propiedad ALBA SANABRIA LOPEZ, los 225 metros tubería diámetro de 8", el servicio de transporte por valor de \$500.000. Cancelado.

El día 13 de febrero/2020 se recibió un abono de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) Mcte para el respectivo despacho de la tubería diámetro de 8" espesor SCH-40

El 19 de febrero/2020 hacen un abono de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000.00) mcte. Soporte un recibo de caja, abono a la tubería.

El 28 de febrero/2020 hacen un abono de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000.00) Mcte, soporte un recibo de caja, abono a la tubería.

Se elabora Cuenta de cobro No.001-2020 con fecha de Febrero 28/2020 por valor de \$20.250.000 por concepto de suministro de 225 metros de tubería diámetro de 8" espesor SCH-40.

*Calle 76 con Cra 23 Diagonal a SAECO*  
Teléfono: 6227532  
Celular - 314-2386098



*Comercializadora de Excedentes industriales Brisas 20  
de Enero*

*NIT: 37.928.825-8*

Por la demora en el pago se hace un cobro de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000.00) Mcte, por concepto de intereses, quedando un saldo a la fecha de DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.00) mcte.

El 20 de agosto/2020, hacen un abono de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) Mcte. Soporte Recibo de Caja por concepto de abono a la tubería, quedando un saldo a la fecha por cobrar de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.00) mcte.

Se anexa comunicación con fecha de agosto 06/2020 y el recibido de la misma donde se expone en la forma como se hizo el negocio de la venta de los 225 metros de tubería diámetro de 8, espesor SCH-40.

Se anexa comunicación con fecha de agosto 20/2020 enviado al correo electrónico de [paola.mosquera@rhemaint.com](mailto:paola.mosquera@rhemaint.com), enviado el 21 de agosto/2020 donde se adjunta al correo lo siguiente:

- ♦ Comunicación con fecha del 20 de agosto/2020
- ♦ Remisión No.007/2020 legalizando el despacho de la tubería 225 metros diámetro de 8".
- ♦ Acta de recibido de los dineros por valor de \$3.000.000 entregados por el señor ALEXANDER MARMOLEJO, quien lo envía el señor William Palomino y el señor Vladimir Almenteros, Representante legal de la empresa SETEM LTDA, haciendo abono a la deuda, quedando un saldo a la fecha de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) Mcte.

Quedo atenta a sus comentarios y agradeciendo su atención.

Atentamente,

COMERCIALIZADORA DE EXCEDENTES  
INDUSTRIALES BRISAS 20 DE ENERO

Alba Sanabria López  
NIT. 37.928.825-8  
Régimen Común

Alba Sanabria López  
ALBA SANABRIA LOPEZ

C.C.37.928.825-5

Representante Legal.

Calle 76 con Cra 23 Diagonal a SAECO  
Teléfono: 6227532  
Celular - 314-2386098



# Recibo de Caja

No.

Ciudad: Barrancabermeja Fecha: 23 02 2020 No.

Recibido de: William Palomino / Ismael Monsalve \$ 500.000

Dirección:

La suma de: (en letras) Quinientos mil pesos M. C. pesos

Por concepto de: Abono al suministro de gas

she 40

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**  
El suscrito DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO  
Notario Primero del circulo de Barrancabermeja,  
Hace constar  
Que este folio es autentico como copia del  
original que se ha tenido a la vista.



Código	Cuenta	Débitos

29 SEP 2020

Alba Sanabria Lopez  
C.C. 37928875  
CC.  NIT.  No.

**Recibo de Caja**

No. \_\_\_\_\_

Ciudad: B/cabermaja      19 02 2020 No. \_\_\_\_\_

Recibido de: William Palomino / Selem Udo      \$ 2.250.000=

Dirección: \_\_\_\_\_

La suma de: (en letras) dos millones doscientos cincuenta mil pesos. Mote

Por concepto de: Abono al suministro de 225 metros de tubería

diámetro      \_\_\_\_\_

Cheque No. \_\_\_\_\_      Sucursal\* \_\_\_\_\_      Efectivo

Código	Créditos	Firma y sello
<p><b>DILIGENCIA DE AUTENTICACION</b>            El suscrito <b>DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO</b>            Notario Primero del círculo de Barrancabermeja,            Hace constar</p> <p><b>Que este folio es autentico como copia del</b>  <b>original que se ha tenido a la vista.</b></p> <p><b>29</b></p> <p><b>DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO</b>            NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA</p> <p><b>29 SEP 2020</b></p>		<p><b>Alba Sanabria Lopez</b>            C.C 37.929.825.</p> <p>C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No.</p>

# Recibo de Caja

No.

Ciudad: Bucaramanga Fecha: 28 02 2020 No.

Recibido de: William Palomino / Setem Ltda \$ 3.600.000

Dirección:

La suma de: (en letras) Tres Millones Seiscientos sesenta y siete Metros  
Por concepto de: Abono al S. de  $\phi$  8" espesor de 37 Metros de tubería

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**  
El suscrito **DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO**  
Notario Primero del circulo de Barrancabermeja.  
Hace constar  
Que este folio es autentico como copia del original que se ha tenido a la vista.

**DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO**  
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA

Cheque No. Banco: Sucursal Efectivo

Código	Cuenta	Débito	Crédito	Observaciones

29 SEP 2020

Alba Sandoval Lopez  
C.C. 31928825

CC  NIT  No.

CONSTRUCTORA BRACAS S.A.S/ WILLIAM PALOMINO NIT: 900.892.128-5  
SETEM LTDA NIT: 829.000.530-1

DEBE A:

ALBA SANABRIA LOPEZ  
C.C.37.928.825-8  
Celular: 314-2386098 wasatp

CUENTA DE COBRO No.001-2020

Por concepto de suministro de 225 metros de tubería de diámetro de 8" pulgadas en espesor SCH-40 a razón de NOVENTA MIL PESOS (\$90.000.00) para elaborar punta de lápiz, para la empresa RHEMA INTERNACIONAL, para proyecto Vía Llanito.

TOTAL: 225 metros x \$90.000.00 = .....\$20.250.000.00

SON: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

Cordialmente,

*Alba Sandonia Lopez*  
ALBA SANABRIA LOPEZ  
C.C.37.928.825-8  
Celular: 314-2386098 wasatp  
Celular: 311-5194574 Llamadas  
Teléfono fijo: 6227532



29 SEP 2020

Barrancabermeja, febrero 28 de 2020



**Comercializadora de Excedentes Industriales Brisas 20  
de Enero**  
NIT: 37.928.825-8

Barrancabermeja, agosto 6 de 2020

Señores  
**RHEMA INTERNACIONAL**

Cordial Saludos:

Me permito comunicar que a la empresa SETEM LTDA –Servicios Técnicos Eléctricos y Montajes Ltda con el Nit: 829.000.530-1 por medio del señor William Palomino, quien es socio del Señor Vladimir Almenteros Gutiérrez identificado con la cedula de ciudadanía No.13.566.197.

Se le suministro al señor William Palomino la cantidad de 225 metros de tubería diámetro de 8 pulgadas pared Sch-40 para la elaboración de punta lápiz para un pilotaje contrato de RHEMA ubicado a la Vía Llanito; para poder despachar este material se exigió un FIADOR y el señor Ismael Monsalve con la C.C. 13.877.341 quien respalda el material con la firma de una letra de cambio en blanco.

A la fecha la empresa que Representa el señor Vladimir Almenteros Gutiérrez con su socio William Palomino a deuda a la señora Alba Sanabria López la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000.00) por el concepto de suministro de los 225 metros de tubería diámetro de 8". Solicito el favor se le exija a los señores el respectivo PAZ Y SALVO, y así ustedes puedan terminar de cancelar a la empresa SETEM LTDA.

Quedo atenta a su colaboración,

Alba Sanabria López  
ALBA SANABRIA LOPEZ  
C.C.37.928.825  
Celular 314-2386098 y 311-5194574



29 SEP 2020

Recibido  
Adriana Familia  
06/08/2020

Calle 76 con Cra 23 Diagonal a SAECO  
Teléfono: 6227532  
Celular - 314-2386098



- Mensaje nuevo
- Eliminar
- Archivar
- Mover a
- Categorizar
- Carpetas
- Bandeja de e... 149
- Correo no des... 17
- Borradores 12
- Elementos env... 2
- Programado
- Elementos eli... 268
- Archivo
- Notas
- AFILIACIONES SE...
- arc 14
- DIAN
- Beatriz Elena Rayg...
- CAMA BAJAS RAU..
- CAMARAS
- fotos grua de 35...
- CO-ALMA
- CRIZMAR EU
- socorro 1
- contratista del ...
- compra de materi...
- contapyme 138
- foto camion cabstar
- fotoa alba familia
- fotos arreglos mo...
- Fotos arreglos tra...
- fotos camion grua...
- fotos de la excava...
- fotos de la grua d...
- fotos de trabajo d...

### CamScanner 08-21-2020 15.50.40.pdf

1



**ALBA SANABRIA LOPEZ**  
 Mié 21/08/2020 4:12 PM  
 Para: Paola Mosquera



CamScanner 08-21-2020 15.5..  
 1 MB

Barrancabermeja, 21 agosto de 2020

Señores  
RHEMA INTERNACIONAL

Cordial Saludos:

De acuerdo a los soportes que usted está requiriendo me permito enviar lo siguiente:

Una comunicación dónde expongo como se hizo el negocio de la venta de los 225 metros de tubería diámetro de 8 pulgadas pared sch-40.

La Remisión No.007, con fecha del 28 de febrero de 2020 donde se da la entrega del material 225 metros de tubería diámetro de 8 pared Sch-40. Y la firma el señor Alexander Marmolejo, funcionario que asignó el l señor William Palomino socio del señor Vladimir Gutiérrez Representante de Setem Ltda.

Constancia dónde el día de ayer 20 de agosto/2020 se Recibe un abono de Tres millones (\$3.000.000) de pesos quedando un saldo que le adeuda a la señora Alba Sanabria López la suma de Trece Millones (\$13.000.000).de pesos.

Esos los soportes que cuento en físico para demostrar que se hizo el negocio y la deuda está vigente, en caso que se requiera la cuenta de cobro con mucho gusto la envío.

Quedó atenta a sus comentarios y agradeciendo su atención.

Cordialmente,

Alba Sanabria López  
 C.C.37 928.825 de Barrancabermeja  
 Celular 314-2386098

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**  
 El suscrito **DARÍO FRANCISCO ÁLVAREZ CASTRO**  
 Notario Primero del círculo de Barrancabermeja,  
 Hace constar  
 Que este folio es autentico como copia del  
 original que se ha tenido a la vista.

**DARÍO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO**  
 NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA

29 SEP 2020

Obtener [Outlook para Android](#)

Responder Reenviar



*Comercializadora de Excedentes industriales Brisas 20  
de Enero*  
NIT: 37.928.825-8

Barrancabermeja, agosto 20 de 2020

Señores  
RHEMA INTERNACIONAL

Cordial Saludos:

Que de acuerdo a los soportes solicitados me permito comunicar que a la oficina se presento el señor WILLIAM PALOMINO, quien es socio del señor VLADIMIR GUTIERREZ, quien representa la empresa SETEM LTDA (Servicios Técnicos Eléctricos y Montajes Ltda con el Nit: 829.000.530-1), para hacer el negocio del suministro de 225. Metros de tubería diámetro de 8 pulgadas en tramos cortos, espesor SCH-40

El negocio se hace para a finales del mes de febrero de 2020; para hacer entrega del material se le exige al señor William Palomino un fiador y se presenta el señor Ismael Monsalve, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.13.877.3741.y confiando de buena Fe que el material se pagaría para la primera semana del mes de marzo-2020, el señor Ismael Monsalve y el señor William Palomino firma una letra de cambio en blanco.

Y de la misma manera se procede la entrega del material, a quien el señor William Palomino asigna al señor Alexander Marmolejo a Recibir el material para la elaboración de unas puntas de Lápiz para la empresa RHEMA INTERNACIONAL, para el despacho del material como soporte existe una remison No.007/2020 del despacho total y una cuenta de cobro, no existe factura de Venta porque la empresa quien es socio el señor William Palomino no va pagar con el iva incluido. y por esta razón se genera una cuenta de cobro a nombre de ALBA SANABRIA LOPEZ.

Cordialmente

Alba Sandria López  
ALBA SANABRIA LOPEZ  
C.C.37.928.825 de Barrancabermeja  
Celular: 314-2386098

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**  
El suscrito DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO  
COMERCIALIZADORA DE EXCEDENTES INDUSTRIALES BRISAS 20 DE ENERO, círculo de Barrancabermeja.  
Hace constar  
Alba Sanabria López  
NIT 37.928.825-8 este folio es autentico como copia del  
Régimen Común original que se ha tenido a la vista.

DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO  
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA

29 SEP 2020

Calle 76 con Cra 23 Diagonal a SAECO  
Teléfono: 6227532  
Celular - 314-2386098



COMERCIALIZADORA DE EXCEDENTES INDUSTRIALES BRISAS 20 DE ENERO  
NIT. 37,928,825-8  
BARRANCABERMEJA

REMISION: 7

SEÑOR: CONSTRUCTORA BRACAR / WILLIAM PALOMINO  
TELEFONO: SETEM LTDA NIT: 829.000.530-1  
DIRECCION:  
VEHICULO: CAMION GRUA CAPACIDAD DE 6 TONELADAS  
PLACA: XMC-979  
COLOR: BLANCO

FECHA: DIA: 28 2 2020  
Departamento: SANTANDER  
Conductor: OTTO GEOVANNY SANABRIA LOPEZ  
C.C: 91.439.888  
CELULAR

CANTIDAD	DESCRIPCION
225	METROS DE TUBERIA DE DIAMETRO DE 8 PULGADAS ESPESOR SCH-40 EN TRAMOS CORTOS

ESTE MATERIAL LO RECIBE EL SEÑOR ALEXANDER MARMOLERO

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Yo DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO  
Notario Primero del Circulo de Barrancabermeja,  
Hace constar  
Que este folio es autentico como copia del  
original que se ha tenido a la vista.

DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO  
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA

29 SEP 2020

OBSERVACIONES:

DESPACHADO: Alba Sanabria López

RECIBIDO POR: *[Signature]*

Calle 76 con Cra 23 Diagonal Saeco Teléfono: 6227532  
Celular: 316-3958919 - 314 2386098

COMERCIALIZADORA DE EXCEDENTES  
INDUSTRIALES BRISAS 20 DE ENERO  
Alba Sanabria López  
Nit. 37.928.825-8  
Régimen Común



*Comercializadora de Excedentes industriales Brisas 20  
de Enero*

**NIT: 37.928.825-8**

Barrancabermeja, agosto 20 de 2020

El día 20 de agosto 2020 se presenta a la oficina ubicada en la calle 76 con cra 23-00 Barrio Brisas de la Libertad, el señor Alexander Marmolejo quien lo envía el señor WILLIAM PALOMINO socio del señor VLADIMIR ALMENTEROS, hacer un abono de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE, a la deuda con la señora ALBA SANABRIA LOPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.37.928.825, por concepto del suministro de 225 metros de tubería diámetro de 8 pulgadas, espesor SCH-40, para la elaboración de punta Lápiz para la empresa RHEMA INTERNACIONAL quedando pendiente un saldo por cobrar a la empresa SETEM LTDA NIT:829.000.530-1 la suma de TRECE MILLONES (\$13.000.000) MCTE.

RECIBE:

**COMERCIALIZADORA DE EXCEDENTES  
INDUSTRIALES BRISAS 20 DE ENERO**

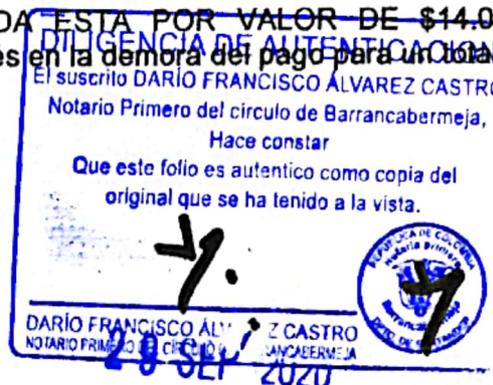
Alba Sanabria López  
NIT. 37.928.825-8  
Régimen Común

ENTREGA:

*Alba Sanabria López*  
ALBA SANABRIA LOPEZ  
C.C.37.928.825 de Bcabermeja

*Alexander Marmolejo*  
ALEXANDER MARMOLEJO  
C.C.94228837

NOTA; LA DEUDA ESTÁ POR VALOR DE \$14.000.000 Y \$2.000.000 por concepto de interés en la demora del pago para un total de \$16.000.000.00



*Calle 76 con Cra 23 Diagonal a SAECO*  
Teléfono: 6227532  
Celular - 314-2386098

# Recibo de Caja

No.

Ciudad:

Barrancabermeja

20 08 2020

No.

Recibido de:

William Palomino / Satem Ltda

\$ 3.000.000

Dirección:

La suma de: (en letras):

Tres Millones de pesos M.C.

Por concepto de:

Abono al Suministro de

Tubería Ø 8" Sch. 40

Cheque No.

Banco

Sueldo

Efectivo

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**  
El suscrito DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO  
Notario Primero del circulo de Barrancabermeja.  
Hace constar  
Que este folio es autentico como copia del  
original que se ha tenido a la vista.

**DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO**  
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA

*[Firma y sello]*

Saldo

Cuenta

Débitos

Vlr. factura - cuarta cobra

3.900.000

Intereses por mora pago

250.000

3.650.000

29 SEP 2020

Alba Sanabria Lopez  
CC 37 928 825

CC  NIT  No.



Bogotá D.C, 24 de septiembre 2020

**RH-639-20**

Señores  
UNION TEMPORAL PILOTES SIAL  
Atn.: ELKIN MONSALVE LEON  
Representante Legal  
Carrera 54 No. 44-55 BARRIO CAMPIN  
Barrancabermeja

**Asunto: SOLICITUD DE ENVÍO DE SOPORTES DE SU RECLAMACIÓN CONTRA S.E TEM LTDA SERVICIOS TECNICOS ELETRICOS Y MONTAJES LTDA POR FALTA DE PAGO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS**

Reciban un cordial saludo,

Solicitamos amablemente remitirnos copia de todos los soportes que acrediten la ejecución de trabajos a favor de S.E TEM, especialmente las Actas de Avance que, de conformidad con el contrato suscrito con S.E TEM, constituyen soporte de facturación. Igualmente, solicitamos nos remitan copia de las facturas radicadas ante S.E TEM, derivadas del contrato que celebraron con esa empresa.

Una vez recibamos los soportes solicitados, analizaremos la procedencia de realizar pagos a su favor con cargo a los dineros retenidos en garantía a S.E. TEM, siempre que existan saldos por dicho concepto y se verifique la exigibilidad de la obligación de pago.

Resaltamos que, de conformidad con lo pactado en la cláusula 5.4, RHEMA está facultada para pagar directamente a los proveedores de S.E TEM s con cargo a los dineros retenidos en garantía. Dispone la cláusula en cita:





#### 5.4 RETENCIÓN EN GARANTÍA.

- 5.4.1 EL CONTRATANTE retendrá del pago de cada factura, una suma de dinero equivalente al 10% del valor de la factura correspondiente, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- 5.4.2 EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE en forma expresa e incondicional para destinar el importe retenido al pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales u honorarios del personal vinculado a la ejecución del Contrato, cuando se tenga conocimiento de incumplimiento del CONTRATISTA respecto de tales conceptos. Esta autorización se extiende al pago de obligaciones dinerarias frente a Proveedores, siempre que se tenga certeza de su existencia y exigibilidad.

En consecuencia, es necesario nos remitan toda la información que acredite la existencia de la obligación de pago por parte de S.E TEM y su exigibilidad.

A la espera de los solicitado.

Cordialmente,

**VICTOR NIETO GOMEZ**  
Representante Legal  
**RHEMA INTERNACIONAL S.A.S.**





Bogotá D.C, 24 de septiembre 2020

**RH-640-20**

Señores  
Atn.: Alba Sanabria Lopez  
Barrancabermeja

**Asunto: SOLICITUD DE ENVÍO DE SOPORTES DE SU RECLAMACIÓN CONTRA S.E TEM LTDA SERVICIOS TECNICOS ELETRICOS Y MONTAJES LTDA POR FALTA DE PAGO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS**

Reciban un cordial saludo,

Solicitamos amablemente remitirnos copia de todos los soportes que acrediten la ejecución de trabajos a favor de S.E TEM, especialmente las Actas de Avance que, de conformidad con el contrato suscrito con S.E TEM, constituyen soporte de facturación. Igualmente, solicitamos nos remitan copia de las facturas radicadas ante S.E TEM, derivadas del contrato que celebraron con esa empresa.

Una vez recibamos los soportes solicitados, analizaremos la procedencia de realizar pagos a su favor con cargo a los dineros retenidos en garantía a S.E. TEM, siempre que existan saldos por dicho concepto y se verifique la exigibilidad de la obligación de pago.

Resaltamos que, de conformidad con lo pactado en la cláusula 5.4, RHEMA está facultada para pagar directamente a los proveedores de S.E TEM s con cargo a los dineros retenidos en garantía. Dispone la cláusula en cita:





#### 5.4 RETENCIÓN EN GARANTÍA.

- 5.4.1 EL CONTRATANTE retendrá del pago de cada factura, una suma de dinero equivalente al 10% del valor de la factura correspondiente, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- 5.4.2 EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE en forma expresa e incondicional para destinar el importe retenido al pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales u honorarios del personal vinculado a la ejecución del Contrato, cuando se tenga conocimiento de incumplimiento del CONTRATISTA respecto de tales conceptos. Esta autorización se extiende al pago de obligaciones dinerarias frente a Proveedores, siempre que se tenga certeza de su existencia y exigibilidad.

En consecuencia, es necesario nos remitan toda la información que acredite la existencia de la obligación de pago por parte de S.E TEM y su exigibilidad.

A la espera de los solicitado.

Cordialmente,

**VICTOR NIETO GOMEZ**  
Representante Legal  
**RHEMA INTERNACIONAL S.A.S.**

